

OK 54



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen servicio al Ciudadano"



137

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 06 ABR. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00004689-2017, Informe N° 100-2016-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH.BS y Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo.

CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **KHORINA QUISPE LOZANO** contratada por la modalidad de contrato temporal con cargo al presupuesto de obras, solicita permiso por lactancia materna de una hora diaria, para el efecto adjunta el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo, ocurrido el día 18 de Enero del año 2017, en el Hospital II ESSALUD de Abancay;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27240, su modificatoria Ley N° 28731 y Ley 29849, establecen que la madre trabajadora al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo(a) cumpla Un (1) año de edad, la misma deberá ser dentro de la jornada laboral de acuerdo al requerimiento de la interesada, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, permiso por Lactancia materna de una hora diaria a favor de la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **KHORINA QUISPE LOZANO**, contratada por la modalidad de contrato temporal con cargo al presupuesto de obras, dicho beneficio será en el horario de 07,30 a.m. a 08,00 a.m. y de 12,30 p.m. a 13,00 horas, hasta que su hijo cumpla Un (01) año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG.
BWSD/APR.